



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8677

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 236,88.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del señor SANTOS RODOLFO DANIEL < legajo nº 14274/8, conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia no gozada correspondiente al año 1996

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996. Finalidad 2 – Unidad 05 – Partida 1.1.1.3.7. – Programa 06

Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º: Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de julio de 1998 .-

REVISADO

ROBERTO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

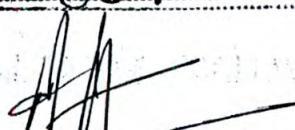


ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1561
DE FECHA 07 AGO 1998

Registrada Baja el N°

8677


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JUEZA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO


HONORABLE


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JUEZA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

